



Narváez Ruiz
Abogados

Señora Abogada:

NARCISA JANETH GONZÁLEZ ROMERO

ESPECIALISTA JURIDICA

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

De mi consideración:

Ref. Expediente N° 16753

Una vez que se ha realizado la respectiva marginación en la Notaría Quinta del cantón Quito, donde se constituyó la compañía ECUAOFSET CIA LTDA, según lo dispone la Resolución N° 3708 en su Artículo Segundo, y posteriormente su debida inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, adjunto se servirá encontrar una copia de los documentos mencionados.

Esperando favorable atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUITO

Quito, a 06/09/18

Samantha Puente
C.A.U. - QUITO

pb

5.2.2



06/09/18

N° TRAMITE: 8536-0041-18

DOCUMENTO: Solicitud

09 9401 3224

narvaezabogadosasociados@gmail.com

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000005236



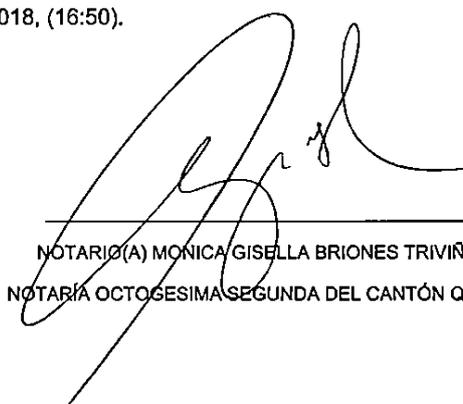
20181701082C00808



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701082C00808

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN DE INSCRIPCIÓN 4137 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:50).



NOTARIO(A) MONICA GISELLA BRIONES TRIVIÑO
NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 8538-0041-18 06/09/18 4,09
DOCUMENTO: Razón



TRÁMITE NÚMERO: 56320



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	105358
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2018-00003708
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. SOFIA RUIZ GUARDERAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAOFSET CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

publicos
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL QUITO



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

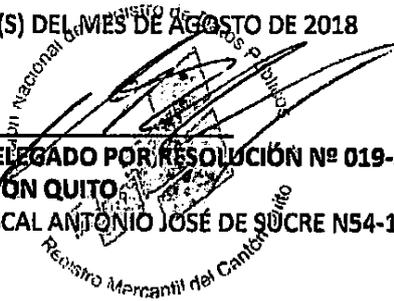
6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003708 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE 26/04/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 1985, TOMO 116; Y, N° 3448 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 07 DE MARZO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que acompaña es
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FECHAS: 08/08/2018

Quito a los 03 de Septiembre de 2018

Ad. Mónica Briones Triviño
NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Escrituras
del Cantón Quito



Factura: 001-001-000003031



20181701005001111

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701005001111

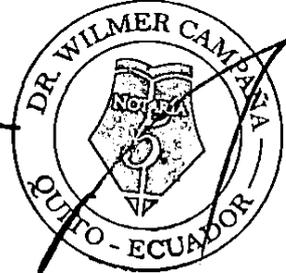
NOTARIO OTORGANTE:	DR. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2018, (10:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA Y SEXTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS DIAZ NELSON ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704334562
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

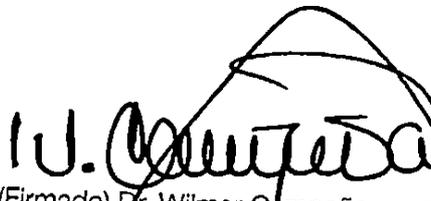
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-1985
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NELSON DAVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704334562

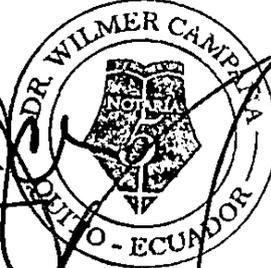
OBSERVACIONES:

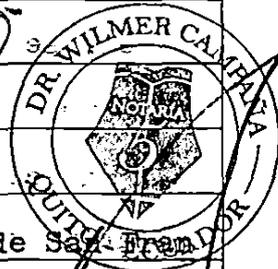

 NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En virtud de la petición realizada por el señor **NELSON DAVALOS**, con cedula de ciudadanía número 170433456-2, procedo a **CONFERIR UNA COPIA DE ARCHIVO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo, que otorga **ECUAOFSET CIA. LTDA.**, de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, constantes ocho (8) fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a diez de julio del dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





1

2

3

4

5 CONSTITUCION DE COMPANIA DE RES En la Ciudad de San Francisco

6 RESPONSABILIDAD LIMITADA de San Francisco de Quito, Capital

7 de la República del Ecuador

8 DENOMINADA : doctor, hoy día jueves seis

9 de junio de mil no

10 ECUAONSET CIA.-LTDA. Dvecientos ochenta y cin-

11 cientes mil

12 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000.000 Quinto del Cantón doctor

13 de San Francisco de Quito, el día 6 de junio de mil no

14 parecidos los señores Fran-

15 cisco Mayorga-Márquez, por sus propios derechos, de estado

16 civil casado; Anis Becdach Ortega, por sus propios derechos

17 de estado civil casado; y, María Consuelo Mayorga

18 Márquez, por sus propios derechos, de estado civil solte-

19 ras. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecua-

20 torianos, mayores de edad, de estado domicilio, hábiles para

21 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, di-

22 cionada. Que eleve a escritura pública la minuta que me en-

23 tregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente:

24 ter: " Señor Notario: En el Registro de Escrituras Pú-

25 blicas, sírvase incorporar una en la que consa la Constitu-

26 ción de una Compañía de Responsabilidad Limitada, conteni-

27 da en las cláusulas que siguen : PRIMERA.- COMPARECIE-

28 NTES.- Comparecen a la suscripción de esta escritura pú-

276

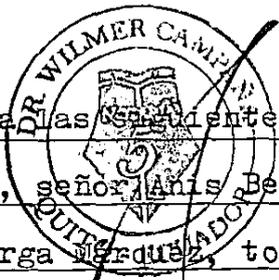
HDG

459

Dr. Ulpiano Gaibor Mora NOTARIO 5to.

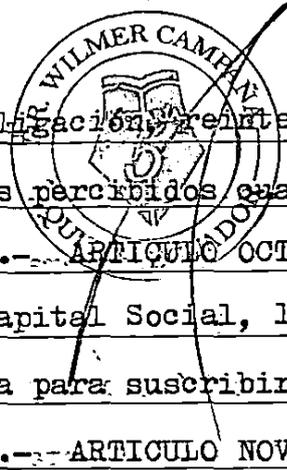
RAZON : Por Resolución No. 85-1-2-1-00771, expedida por la Superintendencia de Compañías el 27 de Junio de 1.985, se aprueba la presente escritura de constitución de la Compañía denominada ECUAOFSET C. LTDA. Quito, a 8 de Julio de 1.985.

El Notario,



1 blica Las siguientes personas : Señor Francisco Mayorga Már
2 quez, señor Anis Becdach Ortega y señorita María Consualo -
3 Mayorga Márquez, todos por sus propios derechos, de naciona
4 lidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, --
5 Cantón Quito, mayores de edad, capaces civilmente, casados
6 los dos primeros y soltera la última persona, quienes desean
7 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se
8 regirá por estos Estatutos y la Ley de Compañías .- CAPI-
9 TULO PRIMERO .-. DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y -
10 -DURACION : ARTICULO PRIMERO .-. Establécese con domicilio
11 -principal en la ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre, -
12 Provincia de Pichincha, una Compañía de Responsabilidad Li-
13 mitada que se denominará ECUAOFSET CIA. LTDA., la misma que
14 se regirá por las leyes vigentes, por estos Estatutos y los
15 Reglamentos que aprobará la Junta General .-. Tendrá facul -
16 tad para organizar sucursales, agencias y establecimientos
17 en cualquier otro lugar dentro y fuera del territorio nacio
18 nal .-. ARTICULO SEGUNDO .-. La empresa tiene por objeto
19 dedicarse a las ramas de las artes gráficas e impresión; pa
20 ra este efecto podrá realizar importación de : Maquinaria,
21 accesorios, repuestos, materia prima y demás implementos --
22 que se relacionan con esta industria. Correlativamente podrá
23 dedicarse a la exportación de sus elaborados, en especial -
24 al mercado Subregional Andino. Podrá representar a firmas
25 nacionales y extranjeras que tengan relación con el objeto
26 antes indicado .- Podrá participar como socio o accionista
27 de otras empresas naturales o jurídicas .- La Compañía para
28 cumplir su finalidad social podrá realizar toda clase de ac

RAZON: -Mediante escritura pública, celebrada el 24 de abril de 1.989, ante el Notario, Dr. Jorge Merchán Fiallos, los señores Anis Becdach Ortega y otros, ceden 700 participaciones de un mil sucres cada una, a favor de Anis Becdach Ortega y otros. - Quito, a 25 de Abril de 1.989 -



Es obligación reintegrar a la Compañía los beneficios di-

quidos percibidos cuando éstos no fueren legalmente obteni-

dos. - ARTICULO OCTAVO - Si se acordase el aumento -

del Capital Social, los socios tendrán el derecho de prefe-

rencia para suscribirlos en proporción a sus aportes socia-

les. - ARTICULO NOVENO - Los socios podrán solicitar

a la Junta General, la revocación de la designación de ad-

ministradores y Gerente por causas justificadas, que perju-

diquen a los intereses de la Compañía y a lo establecido -

en el artículo ciento veinte y seis de la Ley. - ARTICU-

LO DECIMO - Solicitar la convocatoria de la Junta Gene-

ral en los casos determinados por la presente ley. - Este

derecho lo ejercerán cuando las aportaciones de los soli-

citantes represente no menos de la décima parte del capi-

tal social. - CAPITULO CUARTO - DE LA ADMINISTRACION -

ARTICULO DECIMO PRIMERO - La Compañía será gobernada -

por la Junta General y administrada por un Presidente y un

Gerente, quienes durarán dos años en sus funciones. - Ten-

drán las atribuciones, derechos y obligaciones que les se-

ñalan estos Estatutos. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO - La

Junta General de Socios será la máxima autoridad de la Com-

pañía y sus atribuciones, además de las que señala la Ley,

serán las que determinan estos Estatutos. - La Junta Gene-

ral puede ser Ordinaria o Extraordinaria. - La Ordinaria -

se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la fina-

lización del ejercicio económico de la Compañía y la Junta

Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, para tratar

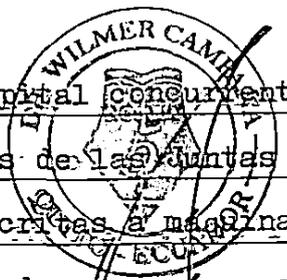
asuntos específicamente determinados en la convocatoria. -

ARTICULO DECIMO TERCERO .-. La convocatoria a la Junta Ge
 neral Ordinaria o Extraordinaria la realizara el Gerente
 de la Compania y en su ausencia el Presidente, mediante co
 municación escrita dirigida a cada uno de los socios con o
 cho días de anticipación respecto del día en que se debe reu
 nirse, en la que constará los puntos a tratarse, salvo lo
 dispuesto en la Ley de Compañías, en su artículo doscien
 tos ochenta .-. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordi
 narias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía .-.
 ARTICULO DECIMO CUARTO .-. Son atribuciones de
 la Junta General: Uno: .-. Nombrar y remover al Presiden
 te y Gerente, cargos que durarán dos años, pudiendo ser re
 elegidos. Dos: .-. Conocer los informes que presentará
 el Gerente. Tres: .-. Aprobar las cuentas y los balances
 que presentará el Gerente. Cuatro: .-. Resolver acerca de la
 forma del reparto de utilidades. Cinco: .-. Decidir acerca
 del aumento o disminución del capital y prórroga del con
 trato social. Seis: .-. Resolver sobre la transformación,
 fusión y disolución de la Compañía. Siete: .-. Fijar la re
 muneración del personal ejecutivo de la Compañía .-.
 ARTICULO DECIMO QUINTO .-. La Junta General sesionará con la
 concurrencia de por lo menos el cincuenta y un por ciento
 del capital social en la primera convocatoria y con la sis
 tencia de los socios que concurren en la segunda convocato
 ria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria: .-.
 De las sesiones se dejará constancia en un Libro de Actas
 que irá firmado por el Presidente de la Junta y el Secreta
 rio .-. Toda resolución se tomará por mayoría absoluta del



Handwritten notes and signatures:
 - A large signature at the top right.
 - Vertical text on the right margin: "Razon: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE 20 DE AGOSTO DEL 2003, INTERCEDEDA ANTE EL NOTARIO 3610, E.
 DR. PABLO DAJUS SILVA, LA STA. MAYOR CONSEJO MINORERA MIREQUEZ, CEDE 48 PPT. DE USD. 10 = c/u, A FAVOR DE
 SOFIA ESPERANZA MINORERA BECDACT. - QUITO, N. 29 DE AGOSTO DEL 2003. - EL NOTARIO .-.
 - A signature at the bottom right: "SOFIA ESPERANZA MINORERA BECDACT."

Plazo: mediante escritura de 17 Agosto/92, celebrada en la
oficina de la Revisión, de fecha 23, de octubre
de 1992

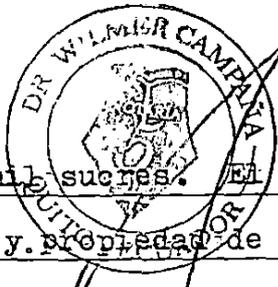


1 capital concurrente. - ARTICULO DECIMO SEXTO .- Las Ac
2 - tas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles -
3 escritas a máquina en el anverso y reverso, debidamente fo
4 liadas con numeración continúa y sucesiva, y rubricadas u
5 na a una por el Secretario. - CAPITULO QUINTO - DE -
6 LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE. - ARTICULO DE
7 CIMO SEPTIMO. - Son atribuciones del Presidente: .- Uno:-
8 Presidir las sesiones de la Junta General de socios de la
9 Compañía. - Dos :- Firmar las Actas de la Junta General --
10 conjuntamente con el Gerente de la Compañía. - Tres :- Fir
11 mar los Certificados de Aportación conjuntamente con el Ge
12 rente de la Compañía. - Cuatro :- Reemplazar, al Gerente --
13 por ausencia temporal, o impedimento temporal o definitivo.
14 Cinco :- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la --
15 Junta General, así como las disposiciones de los Estatutos.
16 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Son atribuciones del Gerente :
17 Uno :- Representar a la Compañía judicial y extrajudicial
18 mente. - Dos :- Convocar mediante comunicación escrita di
19 rigida al domicilio de cada uno de los socios, registrados
20 en la Compañía, a Juntas Generales Ordinarias y Extraordi
21 narias con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
22 fijado para la reunión. - Tres :- Presentar el balance a -
23 nual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como una pro
24 puesta sobre la distribución de beneficios dentro de dos -
25 meses posteriores a la finalización de cada año económico.
26 Cuatro :- Celebrar y suscribir los correspondientes con--
27 tratos de trabajo con los empleados que fueren indispensa
28 bles para el funcionamiento de la Compañía y fijar sus re-



muneraciones. Cinco :- Firmar los Certificados de Aporta
 1 ción conjuntamente con el Presidente de la Compañía.
 2 Seis :- Responder por los bienes de la Compañía y de su
 3 buen mantenimiento. Siete :- Actuar como liquidador de
 4 la Compañía. Ocho :- Girar o endosar cheques, letras de
 5 cambio, pagarés y otras obligaciones de la Compañía. Nue-
 6 ve :- Abrir cuentas corrientes bancarias. Diez :- Soli-
 7 citar préstamos a entidades bancarias y financieras nacio-
 8 nales e internacionales cuando fueren necesarias para los
 9 intereses de la Compañía. Once :- Cumplir y hacer cumplir
 10 las resoluciones de la Junta General y las disposiciones
 11 de los Estatutos .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- El Geren-
 12 te podrá o no ser socio de la Compañía y percibirá el suel-
 13 do que le asigne la Junta General .- CAPITULO SEXTO .-
 14 DE LA FISCALIZACION .- ARTICULO VIGESIMO .- La fiscali-
 15 zación de la Compañía estará a cargo de un Comisario desig-
 16 nado por la Junta General, que durará dos años en sus fun-
 17 ciones y tendrá todas las atribuciones que le confiere la
 18 ley .- CLAUSULA SEGUNDA .- INTEGRACION DEL CAPITAL .-
 19 Los socios han suscrito y pagado el capital en la siguién-
 20 te forma: El señor Francisco Mayorga Márquez, suscribe
 21 un mil doscientas cuarenta participaciones equivalentes a
 22 un millón doscientos cuarenta mil sucres y paga con las si-
 23 guientes especies : a) Una máquina Offset Heidelberg
 24 Kord número trescientos quince mil seiscientos diez y nue-
 25 ve, avaluada en ochocientos mil sucres; y, b) Una máquina
 26 tipográfica Heidelberg Minerva, serie cincuenta y cinco
 27 mil ciento diez y seis N, avaluada en cuatrocientos cuaren

*Reson: Medición e revisión pública de la Comisión de Participaciones celebrada el 13 de mayo del 2008, otorgada ante el abogado 3ro del
 Centro de la U. de Q. Roberto Salgado Salgado, se realiza la siguiente relación de participaciones: FRANCISCO MAYORGA MÉRQUEZ y OTROS
 sus participaciones a favor de FRANCISCO MAYORGA MÉRQUEZ y OTROS. Quito, a 3 de Julio del 2008. EL NOTARIO*



Por escritura otorgada el 23.X.95 ante el notario zero PL.
Payera el capital se prueba por resolución 3944 - Quito 18.XII.95 -
El notario

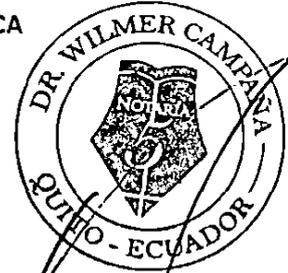
1 ta mil sucres. El señor Mayorga Márquez transfiere el domi
2 nio y propiedad de las máquinas descritas anteriormente en
3 favor de la Compañía ECUAOFSET CIA. LTDA. - El señor Anis
4 Bedach Ortega, suscribe setecientas participaciones equiva
5 lentes a tecientos mil sucres y paga con las siguientes res
6 pecies: a) Una guillotina marca Karl Tranklein, tipo SM-
7 ochenta y seis EMK diez y seis (SM-86EMK16r), número -
8 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro / sesenta y siete /
9 ocho (-2444/67/8), avaluada en quinientos mil sucres; y,
10 b) Una Cámara fotomecánica, marca Companica, serie setenta
11 y seis mil diez - cinco mil stecientos doce (76010-3712),
12 modelo C - seiscientos diez y ocho - C. (C-618-C), conclu
13 ves de cuarzo, para elaborar negativos de impresiones, ava
14 luada en doscientos mil sucres. El señor Bedach Ortega
15 transfiere el dominio de las especies descritas en favor de
16 la Compañía que se constituye. - Todas las máquinas han si
17 do avaluadas por el perito señor Medardo Vernaza, tal como
18 se desprende del Informe que se adjunta y que ha sido acep
19 tado por los socios; y, la señorita María Consuelo Mayorga
20 Márquez, suscribe sesenta participaciones equivalentes a se
21 senta mil sucres y paga con las siguientes especies: a) -
22 Tres escritorios ejecutivos de madera; avaluados en diez --
23 mil sucres cada uno; por los socios; b) Tres sillones gira
24 torios de madera, avaluados por los socios en seis mil su -
25 cres cada uno; c) Un archivo de madera de dos gavetas, ava
26 luadó por los socios en seis mil sucres; y, d) Tres sillas
27 de madera y corosil negro, avaluadas en dos mil sucres cada
28 una, por los socios. La señorita Mayorga Márquez transfiere

15343 CINEB-

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA



Oficio N° 0000 SENDIP-

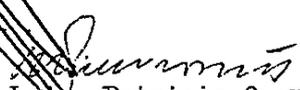
Quito, a 28 MAYO 1985

Señora Economista
Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideraciones:

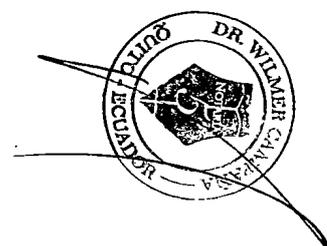
En uso de mis atribuciones como Secretario Nacional de Información Pública, y conforme está dispuesto en el literal i) del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 404, Reglamento Orgánico Funcional de esta Secretaría Nacional de Información Pública, promulgado en el Registro Oficial N° 100 de 8 de enero del presente año, informo previa y favorablemente para que la Institución a su cargo, autorice la constitución de la que será empresa "ECUAOFSET CIA. LTDA.", cuyo patrocinador legal es el doctor Víctor Terán Martínez, quien en representación de los socios ha dado cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias, vigentes a través de SENDIP.

Atentamente,


Ldo. Patricio Quevedo Terán
SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

RAZON: Mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570 dictada por la Doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución, Encargada, de fecha 15 de octubre del 2014, se resuelve declarar disuelta a la compañía ECUAOFSET CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del art. 361 de la Ley de Compañías, de cuyo particular tomo nota al margen de la presente escritura.- Quito, a 11 de noviembre del año 2014.- LA NOTARIA.- *Rosario Carvajal Calvache*

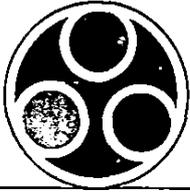
Tomo nota al margen de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003708 de 26 de abril de dos mil dieciocho, suscrita por la Abg. Sofía Ruiz de Guarderas, Subdirectora de Disolución, en la cual se ordena la cancelación de la inscripción de la compañía ECUAOFSET CIA. LTDA EN LIQUIDACION. Quito, 03 de julio de 2018. EL NOTARIO. *Sofía Ruiz de Guarderas*



otario

EL

scán



separación de colores

mecánica separación de colores diseño diagramado montaje copiado de placas fotografía (slides para reproducción)



Nombrado por los Sres. Aniz Becdach Ortega, Francisco Mayorga Marquez y Consuelo Mayorga Marquez, Socios para la formación de la - Cía. de Responsabilidad Limitada "ECUAOFFSET", tengo a bien presentar el informe sobre la inspección y avalúo de la maquinaria de imprenta que los socios aportarán como capital para la formación de dicha Compañía, la maquinaria inspeccionada sobre la que presento el avalúo es la siguiente:

1	Máquina OFFSET HEIDELBERG-KORD # 315619	\$/ 800.000,00
1	Máquina TIPOGRAFICA HEIDELBERG-MINERVA Modelb # 55116	440.000,00
1	Guillotina marca KARL TRAMKLEIN Tipo SM 86EMK16 # 244-4/67/8	500.000,00
1	Cámara Fotomecánica Marca DAINIPPON Modelo COMPANUCA C-618-C con luces de Cuarzo	200.000,00

El avalúo que presento es de acuerdo a las condiciones mecánicas - de las máquinas que se encuentran en perfecto estado.

Quito, Marzo 6 de 1.985

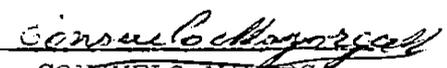

 MEDARDO VERNAZA
 PERITO

Nosotros Aniz Becdach Ortega, Francisco Mayorga Marquez y Consuelo Mayorga Marquez, revisado el avalúo realizado por el Sr. Medardo Vernaza, prestigioso técnico con muchos años de experiencia en maquinaria de imprenta; aceptamos el visto bueno a este informe.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firmamos al pie de la presente.


 FRANCISCO MAYORGA


 ANIZ BECDACH O.


 CONSUELO MAYORGA

- siete -

CASA NORI C. LTDA.

15345

P. O. BOX 8293 - SUC. 8
TELEFONO: 453-531

FACTURA Nº 00501

TORRES DE IÑAQUITO
CALLE JAPON Y
AV. NACIONES UNIDAS

R. U. C. 1790398846001

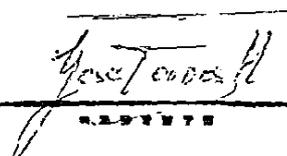
Quito, a 17 de Octubre de 1984



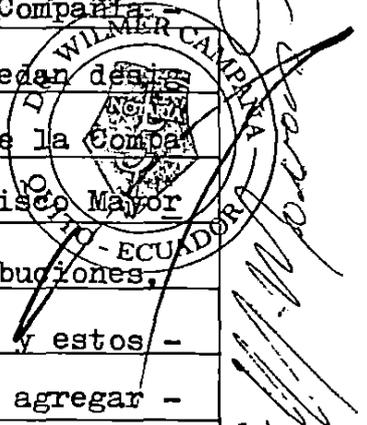
Cliente: CONSUELO MAYORGA MARQUEZ

Dirección: QUITO - ECUADOR

Teléfono:

CANTIDAD	ARTICULO	UNITARIO	TOTAL
3	Escritorios Ejecutivos de Madera a razón de	10.000,00	30.000,00
3	Sillones Giratorios a razón de	6.000,00	18.000,00
1	Archivador de Madera a razón de	6.000,00	6.000,00
3	Sillas de Madera, a razón de	2.000,00	6.000,00
P A G O S		SUMAN	60.000,00
ABONO		IMPUESTO	3.600,00
LETRA		TOTAL	63.600,00
NOTA: PAGO DE CONTADO CON Ch/ # 145053 DEL BANCO POPULAR.		CANCELADO	
 _____ REPRESENTANTE			

re el dominio de estas especies en favor de la Compañía
 que se constituye .- CLAUSULA TERCERA .- Quedan designados para los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía, los señores : Anis Becdach Ortega y Francisco Márquez, respectivamente, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que les confiere la Ley y estos Estatutos .- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez del presente contrato social " .- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada por el señor doctor Víctor Terán Martínez, con Matrícula Profesional número treinta del Colegio de Abogados del Carchi y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Se agregan los siguientes documentos habilitantes : Uno) Informe favorable de la Secretaría Nacional de Información Pública para la constitución de EQUAOFSET G.I.A. S.C. B.T.D.A. -- Dos) Informe sobre la inspección y avalúo de la maquinaria que se aporta a la constitución de la Compañía, materia de esta escritura. Tres) Factura de venta del mobiliario que se aporta a la Compañía ----- .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; así como de que los señores contratantes me presentaron sus respectivas Cédulas de Ciudadanía, Control Tributario y el Certificado de haber ejercido el derecho al sufragio en las últimas elecciones del -



RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE ZOZO DE SEPTIEMBRE DEL 2001 OTORGADA ANTE LA HORREN 3614 DE LA XIENA BOBIA DE NUNOS Y ZOOZ N° 02. Q. 15. 780 DE ES DEFERIDO DEL 2.002 DE N. P. BOBIA LA CON - JERSON DE SUOZES ADO LBES DEL CARCHI SOCIAL Y LA POSTERHA DE ESTADOS DE LA PRESENTE COMPAÑIA. - QUITO, 7 DE MARZO DEL 2.002. - E. N. O. T. A. R. I. O. - DE SU SANT. DE CIAS. -

14 JUN 1007
 Dr. Wilmer Campesino
 NOTARIO BTO.

-seis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CT 097236

CN 007189

Se otorgó ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, que otorga **ECUAOFSET CIA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de julio del año dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

